

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO GOAF-ITP-02/2023**

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción V, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento, y demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, con teléfonos 5970-26-79 y 5970-26-36,

**INVITA:**

A las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana, a participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **GOAF-ITP-02/2023**, que se llevará a cabo para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA (CONFORME AL CONTRATO MARCO VIGENTE)**, conforme a las siguientes:

**B A S E S:**

**I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:**

**I.1** Entidad convocante: **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo IEPSA.

Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Domicilio: Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

**I.2** La presente invitación a cuando menos tres personas se publicará tanto en CompraNet (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>), como en la página de internet de IEPSA ([www.iepsa.gob.mx](http://www.iepsa.gob.mx)). La difusión de dicho procedimiento de contratación es sólo de carácter informativo, por lo que únicamente podrán participar aquellas personas que estén consideradas como "**POSIBLES PROVEEDORES**", en el contrato marco suscrito con fecha 11 de marzo del año 2021, así como los que se hayan adherido a dicho contrato, con posterioridad a esa fecha en sus convenios modificatorios.

**I.3** La invitación será **electrónica** y tendrá el carácter de **nacional**, por lo que las personas participantes únicamente lo podrán hacer a través del sistema electrónico CompraNet, consecuentemente **no se recibirán proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal, o de mensajería.**

**I.4** El procedimiento objeto de la presente invitación, se identifica con el número **GOAF-ITP-02/2023.**



- I.5 La contratación del servicio objeto de la invitación a cuando menos tres personas, **únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2023**, por lo que los recursos destinados para dicha contratación corresponden al referido ejercicio.
- I.6 Las personas Participantes deberán presentar sus proposiciones, anexos técnicos y demás información que integren a las mismas, **en idioma español**.
- I.7 IEPSA cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida 35801, para la contratación del servicio objeto de la presente invitación.

## II.- OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

II.1 El servicio a contratar es el de **LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE IEPSA**, cuyas especificaciones técnicas y de calidad, así como alcances y condiciones generales para la prestación del servicio, se detallan en el **ANEXO 1** de estas bases, el cual forma parte integrante de las mismas, por lo que las personas Participantes deberán presentar sus proposiciones conforme a dicho anexo.

II.1.1 **Lugar donde se prestará el servicio.** El servicio deberá prestarse en las instalaciones de IEPSA, sitas en el inmueble marcado con el número 244 de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

II.1.2 **Vigencia del servicio.** El servicio deberá prestarse durante el periodo comprendido del **día 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023**.

II.1.3 **Materiales y equipo.** Los posibles Participantes suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del servicio en el inmueble descrito en el numeral II.1.1., de conformidad con lo solicitado por IEPSA, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de los "POSIBLES PROVEEDORES".

Los "POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar, **en todo momento**, con los materiales e insumos suficientes para prestar el servicio en el inmueble antes descrito, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

II.1.4 **Transporte.** Los gastos que se eroguen por el transporte del equipo, utensilios y materiales que utilice la persona que resulte ser la persona proveedora para la prestación del servicio, serán por cuenta exclusivamente de ésta.

II.1.5 **Condiciones de precio.**

Las personas participantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en moneda nacional en firme (precio fijo), señalando el número de elementos requeridos para la prestación del servicio y el monto mensual (unitario y total), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), pero debiendo aparecer desglosado.

Los montos que coticen las personas participantes no deberán ser iguales o por encima de los precios de reserva contenidos en el **Anexo 2 del Contrato**

**Marco** referido en el numeral I.2 de estas bases. Tampoco se podrán oferta precios que sean menores al 40% (cuarenta por ciento) de dichos precios de reserva.

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica adjudicada.

**II.1.6 Condiciones de pago que se aplicarán.**

El pago del costo total del servicio se hará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de las respectivas facturas mensuales o, en su caso, de la fecha en que se lleve a cabo la corrección de las mismas. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para efecto de lo anterior, la persona que resulte ser la proveedora presentará mensualmente, a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, las facturas originales del servicio prestado en el mes cuyo pago se pretende, acompañadas de la respectiva remisión en la que el responsable de la recepción y supervisión del servicio deberá asentar su firma. Si las facturas entregadas presentan errores o deficiencias, IEPSA se lo indicará por escrito a la persona proveedora, dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, para que las corrija y las presente nuevamente.

Por el servicio objeto del presente procedimiento no se otorgará anticipo.

**II.1.7 Impuestos.** Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la operación objeto de este procedimiento, serán pagados por la persona licitante adjudicada, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**II.2 Normas oficiales que las personas participantes deberán cumplir:**

Las personas participantes deberán observar en lo aplicable para la prestación del servicio, las normas siguientes:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades. Debiéndose atender lo establecido en el numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencia sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las autoridades sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad del centro de trabajo.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicio de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.



NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención.
NOM-010-STPS-2014	Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral

Asimismo, deberán cumplirse las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio.

**II.3 Métodos y Pruebas: (No aplican).**

**II.4** La contratación del servicio objeto de la invitación a cuando menos tres personas, se formalizará a través de un **contrato específico que se adjudicará a una sola persona licitante**, conforme al modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO 9**.

El modelo de contrato contiene, en lo aplicable, los términos y condiciones que serán obligatorios para la persona licitante que resulte adjudicada, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente, con motivo de lo determinado en las aclaraciones que, en su caso, se soliciten.

**III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

**III.1 Forma de obtener la convocatoria.**

La presente invitación estará a disposición de los "POSIBLES PROVEEDORES" en el sistema electrónico CompraNet. En tanto que en el domicilio de IEPSA, ubicado en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, se podrá consultar una copia impresa de la misma, en días hábiles, de 10:00 a 15:30 horas. Dicha copia será exclusivamente para consulta, por lo que IEPSA no estará obligada a entregar copia o impresión de este documento.

**III.2 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la Invitación.**

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones de IEPSA:	21 de marzo de 2023, 11:00 horas.	Sala de juntas denominada "Cecal", ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta alta, de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México
Junta de Aclaraciones:	23 de marzo, 11:00 horas.	
Presentación y Apertura de Proposiciones:	28 de marzo, 11 horas.	
Fallo:	30 de marzo, 11:00 horas.	
Firma de contrato:	07 de abril de 2023.	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en CompraNet, y se realizará mediante firma electrónica del licitante.

A excepción de la visita a las instalaciones de IEPSA, todos los demás actos del procedimiento de invitación se realizarán sin la presencia de las personas Participantes, por lo que éstas deberán enviar sus proposiciones utilizando el sistema electrónico CompraNet.

No obstante ello, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.

### **III.3 Visita a las instalaciones de IEPSA.**

La visita a las instalaciones de IEPSA, se llevará a cabo el día y hora señalados en el numeral que antecede, y tiene por objetivo que las personas Participantes tengan un panorama real de los requerimientos de IEPSA.

### **III.4 Junta de Aclaraciones.**

En caso de que alguna persona licitante requiera formular solicitud de aclaración, podrá enviarla a través de CompraNet, cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de Presentación y Apertura de proposiciones; en tanto que la respuesta será informada por ese medio electrónico, cuando menos con 12 horas de anticipación a la presentación y apertura de las proposiciones.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, en el entendido de que aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no serán tomadas en cuenta.

### **III.5 Presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de las personas Participantes, por lo que éstas deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, mediante archivos electrónicos que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

La documentación distinta a la proposición, podrá entregarse a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los archivos antes referidos, pero en el mismo momento.

En punto de la hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, según lo establecido en el calendario de actos contenido en el numeral III.2, se cerrará la sala y no se permitirá el acceso a ningún observador.

El servidor público que presida el acto, procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas a través de dicho sistema electrónico, en presencia de las servidoras y servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido ya que no se entrará al análisis técnico, legal o administrativo, por lo que en el caso de que alguna persona licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su proposición en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.



Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar el importe de cada una de las propuestas económicas recibidas sin incluir el I.V.A. El acta respectiva será rubricada y firmada por las servidoras y servidores públicos que hayan asistido al acto, y se difundirá través de CompraNet el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de Proposiciones.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a IEPSA no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las causas que hayan dado origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en el que se establece que en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición de alguna persona licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables a la persona licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior, procederá una vez que la persona servidora pública que presida el acto, haya intentado abrir los archivos en presencia de la persona representante del Órgano Interno de Control, en caso de que ésta asista.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale IEPSA a través de CompraNet.

### III.6 Instrucciones para la elaboración de proposiciones.

Las personas Participantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentarlas a través de CompraNet, mediante archivos electrónicos que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable; dicho sobre deberá estar dirigido a la convocante, debidamente identificado con el número de la invitación y el nombre de la persona licitante;
- b) Presentarlas por escrito y estar debidamente foliadas cada una de las hojas que las integren;
- c) Sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) Firmadas electrónicamente por personas con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que, en su caso, representen;
- e) Requisitar debidamente la propuesta económica (**formato identificado como ANEXO 7**), conforme a lo señalado en el numeral II.1.5 de estas bases, debiendo anexar el desglose de los siguientes conceptos: número requerido de elementos, monto máximo e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de manera unitaria y total.
- f) En caso de personas morales, precisar que dentro de las actividades que conforma su objeto social, se encuentra la de prestar el servicio materia de esta invitación

- g) Requisar debidamente la propuesta técnica (**“formato identificado como ANEXO 1”**). Debiendo presentarse preferentemente en papel membretado de la persona licitante, firmada por sí o por la persona que funja como su representante legal en todas sus hojas, describiendo de forma amplia y detallada el servicio que se cotiza y cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas y de calidad, así como alcances y condiciones generales para la prestación del servicio, señaladas en el **ANEXO 1** de estas bases, y;

En dicha propuesta, las personas Participantes deberán señalar lo siguiente:

- La metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del servicio;
  - La relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos, en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del servicio;
  - Que el personal que realizará las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a IEPSA como patrón sustituto o solidario, pues ésta no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente la persona licitante se compromete a liberar a IEPSA de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social, y;
  - Que las personas Participantes asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra algún accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.
  - Que las personas Participantes cuentan con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (**REPSE**).
- h) Señalar que se obligan a sostener su cotización por el término de 30 días naturales, contados a partir del día de su presentación, en la inteligencia de que si el periodo de vigencia es más corto que el solicitado, la propuesta será desechada con base en el punto III.13, de estas bases.

### **III.7 Acreditación de existencia legal de la persona licitante y personalidad jurídica de la persona que funja como su representante.**

Las personas Participantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de la persona que funja como su representante legal, mediante la exhibición de un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa (**formato identificado como ANEXO 5**).

### **III.8 Propositiones que las personas Participantes pueden presentar.** Las personas Participantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.



### **III.9 Proposiciones conjuntas.**

De conformidad con el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este caso, deberá formularse y presentarse un convenio en el que se establezcan con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de las personas representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse y responder por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

### **III.10 Retiro de proposiciones.**

Una vez que las personas Participantes envíen a través de CompraNet sus proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes durante el procedimiento de invitación hasta su conclusión.

### **III.11 Rubrica de las proposiciones.**

Todos los anexos que integran las propuestas de los licitantes, deberán estar rubricadas por la persona facultada para ello.

### III.12 Entrega de documentación distinta a las ofertas técnica y económica.

Las personas Participantes podrán presentar a su elección y de manera independiente a los archivos que integran sus propuestas, pero en el mismo momento, la documentación distinta a la que conforman éstas.

### III.13 Causas de desechamiento de proposiciones.

Se desecharán las proposiciones de las personas Participantes que incurran entre otras en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral III.6 de estas bases;
- b) Carezca de la firma electrónica y autógrafa en los documentos de la persona licitante o de la persona que funja como su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso d) del numeral III.6 de estas bases;
- c) La proposición económica se exprese en moneda extranjera;
- d) Las proposiciones y/o anexos técnicos se presenten en un idioma distinto al español;
- e) Se presenten con tachaduras o enmendaduras;
- f) La persona licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Se omita la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”**, en los documentos que así se solicite;
- h) La persona licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar la operación objeto del procedimiento de invitación;
- i) En la propuesta económica se omita desglosar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
- j) Si se presentan más de una proposición;
- k) El precio ofertado sea igual o mayor a los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 de la Tercera Modificación al Contrato Marco referido en el numeral I.2 de estas bases; o bien, sea menor al 40% (cuarenta por ciento) de dichos precios de reserva;
- l) Exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa o esté incompleta;
- m) Se compruebe que alguna persona licitante ha acordado con otra u otras personas Participantes elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás persona Participantes;
- n) No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren las proposición y aquéllos distintos a éstas, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad;



- o) Se omita entregar uno o más de los documentos solicitados;
- p) Se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de las mismas, o bien, no se apeguen exacta y cabalmente a lo estipulado en las mismas, y;
- q) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su Reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia.
- r) No cuenten con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (**REPSE**)

### **III.14 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.**

#### **III.14.1 Fallo.**

El fallo se dará a conocer, una vez que concluya la junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.2. En caso necesario, IEPSA podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la invocada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De dicha junta se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre de la persona licitante a quien se le adjudique el contrato, y será firmada por las servidoras y servidores públicos que asistan al acto. El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a estas bases como **ANEXO 9**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral III.2.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "IEPSA", se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al día siguiente al de la notificación del fallo vía CompraNet, la persona licitante adjudicada deberá contactarse vía telefónica, con la persona servidora pública responsable de la Administración del contrato para confirmar el inicio de la prestación del servicio.

#### **III.14.2 Firma del Contrato.**

La persona licitante adjudicada deberá firmar el contrato en la fecha señalada, mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá de estar registrado en dicha plataforma.

La suscripción del contrato respectivo, estará supeditada a que la persona licitante adjudicada mantenga actualizada en el módulo correspondiente en CompraNet la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, así como

del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

IEPSA en ningún caso contratará el servicios con las personas Participantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, salvo que dichas personas Participantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la prestación del servicio que se pretendan contratar. Para estos efectos, en el convenio respectivo se establecerá que IEPSA retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si la persona licitante adjudicada no firma el contrato en el plazo señalado para ello, por causas que le sean imputables, será sancionada en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por la persona que resulte ser la proveedora del servicio en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de IEPSA.

Si la persona licitante adjudicada entrega documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a IEPSA, deberá señalárselo por escrito, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables, para que ésta lleve a cabo el análisis de dicha información y, de ser el caso, proceda a clasificarla en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **III.14.3 Modificaciones al Contrato.**

El contrato que se derive del presente procedimiento podrá ser modificado dentro de su vigencia y previo acuerdo entre las partes, incrementando o disminuyendo el monto o la cantidad del servicio solicitado, así como su vigencia, a juicio de IEPSA, en los siguientes casos:

- a) Por restricción presupuestal, para lo cual dará aviso a la persona que resulte ser la proveedora del servicio con 30 días naturales de anticipación;
- b) Al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, y;
- c) Por modificación de su vigencia, en términos del artículo 92 del Reglamento de la citada ley.



#### **III.14.4 Garantía de cumplimiento de contrato.**

La persona licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México. Dicha fianza deberá atender a lo estipulado en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022 y entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. En el ANEXO 8 se detalla el modelo de texto para la fianza.

#### **III.14.5 Penas Convencionales.**

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del servicio integrado (servicio y material de limpieza) será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso esto se aplicara sobre el precio total de la plantilla diaria del servicio no prestado, a partir del día siguiente a aquel en que la persona que resulte ser la proveedora debió proporcionar dicho servicio o por falta de bienes conforme al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato que la persona proveedora hubiese presentado.

IEPSA aplicará a la persona proveedora la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No preste el servicio y/o falte los materiales de limpieza en el plazo pactado y en las condiciones establecidas, y;
- b) No inicie la prestación del servicio y/o falte los materiales de limpieza, en el nuevo plazo que resulten del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que IEPSA opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

#### **III.14.6 Rescisión de contrato.**

IEPSA podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando la persona proveedora incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en las presentes bases y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su Reglamento;
- b) Se agote el monto máximo de aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido para ello, y;
- d) Se transfieran, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del contrato respectivo, sin el consentimiento de IEPSA.

En caso de que IEPSA rescinda el contrato, podrá considerar a las personas Participantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en las presentes bases, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente, y no sea igual o encima de los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco referido en el numeral I.2 de estas bases.

Cuando IEPSA rescinda el contrato, hará efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

### III.14.7 Terminación anticipada del contrato.

IEPSA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que derive del presente procedimiento, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a IEPSA.

### IV.- REQUISITOS QUE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR.

- a) Cargar los archivos que integrarán las ofertas técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa distinta a ésta, de acuerdo a lo indicado en estas bases;
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones. Para acreditar esta circunstancia **las personas Participantes deberán presentar escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana (ANEXO 6).**
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **Para acreditarlo las personas Participantes deberán presentar escrito en**



el que declaren, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en los citados artículos (ANEXO 2);

- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, para lo cual **deberá mantener actualizada, en el módulo correspondiente en CompraNet, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, así como del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos;**
- e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representen. Para lo cual bastará que las personas Participantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con dichas facultades (ANEXO 5);
- f) Abstenerse de adoptar conductas, para que las servidoras y servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación por parte de IEPSA, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas Participantes, **debiendo presentar escrito en el que las personas Participantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismas o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar esas conductas.**
- g) Contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del servicio;
- h) Utilizar productos de marcas comerciales que cumplan con las normas oficiales mexicanas referidas en el numeral II.2., y;
- i) Contar con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).

## V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

**El criterio que se utilizará para evaluar las proposiciones será el binario**, por lo que el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición resulte solvente; es decir, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases, y oferte el precio más bajo.

### V.1 Evaluación de la proposición técnica.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases, en la inteligencia de que por ningún motivo se utilizarán mecanismos de puntos o asignación de porcentajes a dichos requisitos para realizar la evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado, y derivado del resultado que arroje el análisis de la información presentada, se determinarán las propuestas que cumplen y las que no

cumplen. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en estas bases serán desechadas.

## **V.2 Evaluación de las proposiciones económicas.**

Se evaluarán económicamente sólo las proposiciones solventes; es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos requeridos en estas bases, y se adjudicará el contrato a la persona licitante cuya oferta además de resultar solvente, oferte el precio más bajo, siempre y cuando no sea menor al 40% (cuarenta por ciento) de los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco referido en el numeral 1.2 de estas bases.

## **V.3 Criterios de Desempate**

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas, y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre personas Participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato respectivo a favor de la persona licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que lleve a cabo IEPSA, el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá una boleta, misma que determinará al licitante ganador y posteriormente se extraerán las demás boletas de las personas Participantes que resultaron empatadas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

## **V.4 Adjudicación**

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, IEPSA adjudicará a una sola persona licitante el servicio solicitado y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales.

Las personas Participantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento. Asimismo, no podrán invocar algún derecho para que se les adjudique el contrato motivo de la presente invitación, cuando no satisfaga los requisitos de estas bases.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de estas bases, quedará como ganadora la persona licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en las mismas, presente la propuesta económica solvente más baja.

## **VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

Las personas Participantes, **conjuntamente con el sobre** que contenga sus ofertas técnica y económica, deberán entregar los siguientes documentos:



REQ. No.	PUNTO DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
<b>REQUERIMIENTOS LEGALES - ADMINISTRATIVOS</b>		
1	III.6 Inciso f)	Acreditación de la existencia legal de la persona licitante y personalidad jurídica de la persona que funja como representante legal, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma del contrato (formato identificado como <b>ANEXO 3</b> ).
2		Escrito libre en el que el licitante manifieste la dirección de correo electrónico que será utilizada para establecer comunicación entre éste y la contratante.
3	IV Inciso c)	Escrito en el que las personas Participantes declaren, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como <b>ANEXO 2</b> ). <b>Este escrito deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante y firmado por el mismo o por la persona que funja como su representante legal.</b>
4	IV Inciso f)	Escrito en el que las personas Participantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismas o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que las servidoras y servidores públicos de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas Participantes (formato identificado como <b>ANEXO 4</b> ). <b>Este escrito deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante y firmado por éste o por la persona que funja como su representante legal.</b>
5		Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, de fecha actualizada.
6		Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el IMSS, de fecha actualizada.
7		Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda, emitida por el INFONAVIT, de fecha actualizada.
8		Escrito libre en el que el licitante manifieste el domicilio que será utilizado para recibir todo tipo de notificaciones.
9	IV Inciso b)	Escrito en el que las personas Participantes manifiesten, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que son de nacionalidad mexicana (formato identificado como <b>ANEXO 6</b> ).
10	III.7 1er. párrafo	Escrito en el que su firmante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> ,

		que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa (formato identificado como <b>ANEXO 5</b> ).
11		Escrito libre en el que la persona licitante manifieste que en caso de resultar ganadora, queda obligada durante la vigencia del contrato respectivo, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal con el que brinde el servicio, y que para verificar el cumplimiento de ello, entregará a IEPSA en forma bimestral, el comprobante de las cuotas obrero patronales, y que en caso de no presentar dicho documento, IEPSA le aplicará las penas establecidas en el contrato.
12	<b>III.6 Inciso f)</b>	Escrito libre en el que la persona licitante establezca que su objeto social está ligado a la contratación del servicio de limpieza.
13	<b>IV Inciso i)</b>	Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).
14	<b>Anexo 1</b>	Escrito libre, en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado y al momento de que su personal lleve a cabo la realización del servicio estos lleguen a causar un daño a un bien mueble o inmueble de IEPSA, estos daños serán cubiertos por el proveedor del servicio, reparando o sustituyendo el bien dentro de los <b>10 días hábiles</b> contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se le notifique por escrito, de lo contrario da su consentimiento para que se aplique la Garantía de Responsabilidad civil.
15	<b>Anexo 1</b>	Escrito libre, en el que indiquen que cuentan con la capacidad de realizar los servicios con los alcances y en las direcciones relacionadas en el anexo técnico.
16	<b>Anexo 1</b>	Escrito libre, donde manifiesten que se obligan a prestar el servicio en el periodo comprendido del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre 2023.
17	<b>Anexo 1</b>	Escrito libre, donde señalen que se obligan a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido.
18	<b>Anexo 1</b>	Escrito libre en el que el licitante se comprometa a que en caso de resultar adjudicado, entregará al administrador del contrato los listados SUA emitidos por el IMSS junto con sus pagos correspondientes de los periodos (a partir de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el mes de diciembre 2023) en donde acredite contar en promedio mensual con el número de operarios requeridos para la prestación del servicio.
<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>		
1	<b>III.6 Inciso g)</b>	Propuesta Técnica (formato identificado como <b>ANEXO 1</b> ).
2	<b>Anexo 1</b>	Constancias de capacitación del total del personal requerido para realizar el servicio materia de la presente convocatoria:  <b>Formato DC-3 constancia de habilidades laborables, formato DC-5 del capacitador-</b>



		Éstas deben avalar que el personal se encuentra capacitado en actividades inherentes de acuerdo al objeto del servicio solicitado
3	<b>Anexo 1</b>	De la NOM-002-STPS-2010 presentar: <b>DC-5 del capacitador externo autorizado para impartir cursos</b>
4	<b>Anexo 1</b>	1 contrato o pedido formalizados en administración pública o sector privado, con la carta de liberación de fianza donde acredite tener experiencia al menos un año de experiencia en los servicios objeto del anexo técnico.
5	<b>Anexo 1</b>	Certificados de ISO 9001: 2015 Sistemas de Gestión de Calidad, ISO 14001: 2015 Sistemas de Gestión Medioambiental, ISO 18001:2007 Sistema de Gestión de seguridad y Salud Ocupacional
6	<b>Anexo 1</b>	Acreditación del cumplimiento de la norma NMX-R-025-SCFI-2015, NOM-035-STPS-2018 y NOM-010-STPS-2014
<b>REQUISITOS ECONÓMICOS</b>		
1	<b>III.6 Inciso e)</b>	Propuesta Económica (formato identificado como <b>ANEXO 7</b> ).

**VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Por los actos motivo del procedimiento de invitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, las personas Participantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control de IEPSA, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida San Lorenzo No. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica [www.iepsa.gob.mx](http://www.iepsa.gob.mx), o bien, ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>); dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que estos hechos ocurran o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho de las personas Participantes a inconformarse.

## VIII.- ASPECTOS GENERALES

**VIII.1 Declaración de invitación desierta.** Se declarara desierta la invitación cuando concorra alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecido en estas bases, y;
- c) Los precios ofertados en la propuesta económica sean iguales o estén encima de los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco referido en el numeral 1.2 de estas bases; o bien, sean menores al 40% (cuarenta por ciento) de dichos precios de reserva.

En caso de que la invitación sea declarada desierta, IEPSA observará los procedimientos legales que correspondan.

**VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la invitación.** Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de invitación por los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la invitación;
- b) Cuando así lo determine el Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, mediante resolución, y;
- c) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente invitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a IEPSA.

**VIII.3 Sanciones.** Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y/o 60 de la Ley.

**VIII.4 Controversias.** Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en las disposiciones de carácter Federal aplicables.

**VIII.5 Modificaciones a las presentes bases.** IEPSA podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución y/o adición de otros rubros o variación significativa del servicio requerido.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones solicitadas, formaran parte de estas bases y deberán ser consideradas por las personas Participantes en la elaboración de sus proposiciones.



**VIII.6 Aclaraciones Finales.** Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por las personas Participantes, podrán ser negociadas.

**Ciudad de México, a 17 de marzo de 2023.**

**C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS**  
Titular de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas

C.c.p. Lcda. Aidee Rodríguez Ortega.- Directora General. Presente.

Elaboró: aaga/EAM

## ANEXO 1

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO GOAF-ITP-0/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, SEGÚN CONTRATO MARCO.

**EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEBERÁ PRESTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:**

#### **I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de las instalaciones de IEPSA, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizarán sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas, con el objeto de proteger la salud humana, mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

#### **II.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.**

1. Diario, con 9 personas para el servicio matutino, con horario de 06:30 a 14:30 horas; con ½(media) hora para tomar alimentos, en un horario comprendido entre las 11:00 y las 12:00 horas, de lunes a sábado.
2. Diario, 3 personas para el servicio vespertino con horario de 14:00 a 21:00 horas; con ½(media) hora para tomar alimentos, en un horario comprendido entre las 18:00 y las 19:00 horas, de lunes a sábado.
3. El proveedor deberá mantener la calidad del servicio conforme a lo establecido en las bases, en sus anexos y en el contrato respectivo.
4. El servicio deberá realizarse garantizando la seguridad, tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en las instalaciones objeto del servicio.
5. Al término de la vigencia del contrato respectivo, el proveedor queda obligado a coordinar con la empresa que prestaba el servicio, la desocupación de espacios físicos
6. El proveedor deberá garantizar que el personal que emplee para la prestación del servicio, en todo momento portará el uniforme de trabajo, mismo que deberá llevar impreso en lugar visible el nombre y logotipo del proveedor, a fin de que puedan ser identificados. Los uniformes del personal deberán mantenerse en buen estado y reponerlo tan pronto como deje de ser funcional, para garantizar la correcta realización del servicio.



7. El proveedor está obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en las instalaciones de IEPSA, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre del proveedor, nombre del trabajador y fotografía reciente.
8. El proveedor, en coordinación con el departamento de compras, deberá llevar un registro de asistencia del personal que emplee para la prestación del servicio y de las áreas que les sea asignadas para ese efecto.
9. La supervisión de la calidad del servicio se llevará a cabo conjuntamente entre el proveedor y el personal habilitado por IEPSA; para tal efecto, el proveedor deberá designar un supervisor, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas, entre las que deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:
  - A) Supervisar:
    - La distribución de los operarios en las instalaciones de IEPSA
    - El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramienta y vehículos
    - El cumplimiento del plan de trabajo
    - La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el contrato respectivo.
    - Que se cumpla con los turnos requeridos.
  - B) Verificar:
    - La realización de las actividades propias del servicio.
    - Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
    - Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a las instalaciones de IEPSA.
    - El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro de las instalaciones de IEPSA.
    - La asistencia diaria y puntual de los operarios.
    - Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
    - Que el personal que preste el servicio abandone las instalaciones al término del turno asignado
10. Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre IEPSA y el proveedor, convocándose con al menos una semana de anticipación.



11. El proveedor proporcionará al personal que utilice para la prestación del servicio, el equipo de trabajo necesario en cantidad tal y en óptimas condiciones, a efecto de que se cubran todas las necesidades de atención que se requiere, ajustándose al **programa de rutinas de servicio**.
12. El proveedor deberá emplear materiales y equipo de probada calidad. Asimismo, deberá proporcionar señalamientos normalizados y estandarizados de seguridad, relacionados con la prestación del servicio, así como contenedores, botes recolectores de basura de material plástico con ruedas maniobrables en pisos, de acuerdo a las necesidades del inmueble.
13. El proveedor instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de IEPSA.
14. El proveedor deberá encomendar y vigilar que el personal que se emplee para la prestación del servicio, cuide las instalaciones, mobiliario y equipo de IEPSA; en caso de que dicho personal llegue a dañar cualquier tipo de bien, el proveedor tendrá la obligación de cubrir el costo del mismo o reponerlo a su costa en un plazo no mayor a 24 horas.
15. El proveedor debe tramitar los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del servicio, y deberá contar con ellas previo al inicio de dicho servicio.

**III.- EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- 1 Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y hostigamiento;
- 2 Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual;
- 3 En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.
- 4 No incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física;
- 5 No retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

**IV PROGRAMA DE RUTINAS DE SERVICIO:**



**1 ESTACIONAMIENTOS Y BANQUETAS:**

Deberán permanecer siempre limpios y libres de basura, a fin de evitar el taponamiento del drenaje y alcantarillado.

- ❖ Los estacionamientos deberán permanecer libres de basura.
- ❖ Las banquetas, tanto del interior del inmueble, como las exteriores (vía pública), deberán encontrarse siempre libres de obstáculos y basura.

**2 OFICINAS, COMEDOR, ENSERES DE CAFETERÍA, ALMACÉN Y PLANTA (ÁREA DE PRODUCCIÓN):**

- ❖ Deberán limpiarse en lo general, de lunes a viernes.
- ❖ Los sábados deberá realizarse una limpieza profunda con movimiento de muebles y limpieza de libreros.

**3 MUROS, PUERTAS Y CANCELES:**

Todos los muros deberán mantenerse siempre limpios.

- ❖ Los muros con pintura vinílica deberán limpiarse cada semana y lavarse mensualmente o cuando sea necesario.
- ❖ Las puertas y cancelas deberán limpiarse diariamente.
- ❖ En la cancelería metálica deberá realizarse estopado diario y lavado cada vez que sea necesario.
- ❖ La herrería de marcos, puertas y ventanas interiores deberán lavarse quincenalmente.

**4 VIDRIOS, CORTINAS Y CRISTALES EN GENERAL:**

- ❖ Los vidrios exteriores e interiores de ventanas, cancelas y puertas deberán lavarse dos veces a la semana.
- ❖ Las cortinas deberán lavarse cada mes.

**5 MUEBLES DE OFICINA (madera, metálicos, con forro de tela, con forro de vinyl y con cubierta de formaica)**

Deben limpiarse diariamente y lavarse y/o desmancharse cuando sea necesario.

**6 BAÑOS:**

Deben permanecer limpios diariamente; tratándose con escurpulosos y constante aseo, lavado, desinfectado y desodorizado con materiales de primera calidad **con cualidades bacteriológicas** las veces que sean necesarias, esencialmente en:

- ❖ Pisos
- ❖ Inodoros
- ❖ Mingitorios
- ❖ Lavabos y planchas de mármol
- ❖ Espejos y muebles

La persona proveedora suministrará los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del servicio en el inmueble donde se prestará éste, de conformidad con lo solicitado por IEPSA, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de la persona proveedora.

La persona proveedora deberá proporcionar, **en todo momento sin interrupción**, los materiales e insumos suficientes necesarios para prestar el servicio en el inmueble, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor. En caso de no proporcionar dichos insumos se le aplicará la pena convencional correspondiente.

## 7 PISOS:

Deben mantenerse siempre limpios:

- ❖ Los pisos alfombrados deberán ser aspirados diariamente y lavarse cada mes.
- ❖ A los pisos de loseta vinílica, madera laminada y cerámica deberá dárseles mantenimiento constante con moop y rebrillado con máquina, asimismo se desmancharán cada que sea necesario, y se pulirán y abrillantarán cada dos meses.
- ❖ Los pisos de cemento y granito deberán lavarse y trapearse diario, y se pulirán y abrillantarán cada dos meses.

## 8 PASILLOS, VESTÍBULOS Y ÁREAS COMUNES:

Deben permanecer siempre limpios y libres de materiales ajenos que obstruyan el paso y dañen la imagen, de igual manera se hará tratándose de:

- ❖ Extintores
- ❖ Tableros de información

## 9 ENSERES COMPLEMENTARIOS:

Deberá realizarse limpieza diaria, en los siguientes enseres:

- ❖ Teléfono.



- ❖ Acrílicos de piso.
- ❖ Cuadros y adornos.
- ❖ Cestos de basura.
- ❖ Máquinas de escribir y calculadoras.
- ❖ Computadoras.
- ❖ Chapas de puerta.
- ❖ Enfriadores de agua.

#### **10 RECOLECCIÓN DE BASURA:**

- ❖ La recolección de la basura deberá ser constante y trasladada al área de concentración.
- ❖ La persona proveedora suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos, conforme a la frecuencia antes referida, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter federal y local aplicables.

Las bolsas deberán depositarse acorde a su separación, en los contenedores designados para la concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

#### **11 CONTENEDORES DE BASURA:**

Deberán vaciarse diariamente para evitar acumulaciones de bolsas de basura y focos de infección.

El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable a IEPSA y a la normatividad en la materia.

#### **REQUERIMIENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR:**

- 1- Los Participantes deberán de presentar dentro de su propuesta técnica las constancias de capacitación del total del personal requerido para realizar el servicio materia del presente Anexo Técnico, (Formato DC-3 constancia de habilidades laborables), así como el formato DC-5 del capacitador, que avalen que el personal se encuentra capacitado en actividades inherentes de acuerdo al objeto del servicio solicitado y la NOM-002-STPS-2010. También deberán de presentar el DC-5 del capacitador externo autorizado para impartir cursos de la NOM-002-STPS-2010.



- 2- Presentar dentro de su propuesta técnica cuando menos 1 contrato o pedido formalizados en administración pública o privada, con su carta de liberación de fianza donde acredite tener experiencia al menos un año de experiencia en los servicios objeto del anexo técnico.
- 3- Los Participantes deberán presentar escrito en formato libre, firmado por su representante legal preferentemente en papel membretado, en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado y al momento de que su personal lleve a cabo la realización del servicio estos lleguen a causar un daño a un bien mueble o inmueble de IEPSA, estos daños serán cubiertos por el proveedor del servicio, reparando o sustituyendo el bien dentro de los **10 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se le notifique por escrito, de lo contrario da su consentimiento para que se aplique la Garantía de Responsabilidad civil.
- 4- Los Participantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, en el que indiquen que cuentan con la capacidad de realizar los servicios con los alcances y en las direcciones relacionadas en el anexo técnico.
- 5- Los Participantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde manifiesten que se obligan a prestar el servicio en el periodo comprendido al día natural siguiente de la fecha de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre 2023.
- 6- Los Participantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, **donde señalen que se obligan a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido**, en los términos señalados en el presente Anexo Técnico y en la legislación aplicable.
- 7- Los Participantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito firmado por persona facultada, en la que se comprometa a que en caso de resultar adjudicado, entregará al administrador del contrato los listados SUA emitidos por el IMSS junto con sus pagos correspondientes de los periodos (a partir de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el mes de diciembre 2023) en donde acredite contar en promedio mensual con el número de operarios requeridos para la prestación del servicio del anexo técnico.
- 8- Los Participantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica los certificados de ISO 9001: 2015 Sistemas de Gestión de Calidad, ISO 14001: 2015 Sistemas de Gestión Medioambiental, ISO 18001:2007 Sistema de Gestión de seguridad y Salud Ocupacional.



- 9- Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de la norma NMX-R-025-SCFI-2015, NOM-035-STPS-2018 y NOM-010-STPS-2014

### **ENTREGA DE LOS MATERIALES.**

El licitante, deberá integrar, dentro de su propuesta técnica escrito firmado por persona facultada y preferentemente en hoja membretada, donde se comprometa a entregar los materiales e insumos necesarios para la realización de los servicios el mismo día en que los servicios se inicien, **asimismo, incluir un programa de entregas de los materiales e insumos entregados**, una vez que haya realizado el primer mes de servicio y los meses subsecuentes durante la vigencia del contrato. Este formato deberá contener por lo menos la siguiente información: **Fecha de entrega, lugar donde realiza la entrega, cantidad, descripción resumida de los materiales e insumos entregados, firma del personal que recibió los materiales etc.** esta información la deberá remitir al área administradora del contrato los primeros 10 días posteriores del mes siguiente de la firma del contrato, a fin de que ésta realice gestiones administrativas internas con las áreas usuarias de IEPSA.

Es importante destacar que, para que sea posible realizar el servicio de limpieza, es requisito indispensable el contar con los materiales respectivos, por lo que, el formato referido debe entregarse y requisitarse con el material necesario para que el personal de limpieza pueda realizar el servicio.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Con fundamento en el artículo 36, 36 Bis fracción II de la ley y 51 de su Reglamento: para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de esta invitación; la evaluación será mediante el método **BINARIO** cumple o no cumple, cada uno de los requisitos y/o características solicitadas una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo tanto, será motivo de desechamiento de la propuesta si no cumple con todas las características solicitadas

**NOTAS: LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE ANEXO, DEBERÁ OBSERVARSE PUNTUALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**ANEXO 2**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**  
**Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,**  
**Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.**

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-02/2023, manifiesto a nombre de mi representada que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aceptamos participar en dicho procedimiento de contratación con estricto apego a sus preceptos, declarando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos **50** y **60, penúltimo párrafo**, de la referida ley.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL DE xxxxxxxx**



**ANEXO 3**

**(NOMBRE DEL APODERADO)**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para celebrar actos de administración, y para suscribir las propuestas en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-02/2023, a nombre y representación de **(NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTADA)**.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CORREO ELECTRÓNICO
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA:</b>	
<b>NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MISMA:</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:</b>	
<b>REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:</b>	
<b>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>DATOS DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD:</b>	
<b>ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:</b>	
<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE OTORGO:</b>	

CIUDAD DE MEXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

APODERADO DE \_\_\_\_\_

**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**  
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,  
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-02/2023, y en atención a lo dispuesto en la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, a nombre de mi representada declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que nos abstendremos de adoptar conductas por sí o por interpósitas personas, tendientes a que los servidores públicos de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, modifiquen el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Participantes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
APODERADO DE \_\_\_\_\_



**ANEXO 5**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,  
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.**

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-02/2023, a nombre de mi representada manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi mismo o por mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la invitación mencionada.

**ATENTAMENTE**

**APODERADO DE** \_\_\_\_\_

**ANEXO 6**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**  
**Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,**  
**Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.**

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-02/2023, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la persona moral que represento es de nacionalidad mexicana.

**A T E N T A M E N T E**

**APODERADO DE** \_\_\_\_\_



**ANEXO 7**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**  
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,  
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

Entidad Federativa		Días Laborales		Cantidad de Elementos		Cantidad Total de Elementos	
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes – Domingo (Mensual)	Sábados, Domingos y Días Festivos (Precio por día laborado)	Supervisor	Operario		
				1	11	12	
						<b>Subtotal</b>	
						<b>I.V.A.</b>	
						<b>Total</b>	

**IMPORTE TOTAL EN LETRA (SIN I.V.A.): \_\_\_\_\_**

## ANEXO 8 MODELO DE FIANZA

### MODELO DE TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**ANEXO 9 MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO 1 (ABIERTO O CERRADO) 2 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 3 (Descripción Categoría) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, 7 (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO 7.1 “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto8 REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

1.1 9 Es una 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) \_\_\_\_.

1.2 10 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. 5 (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 6 (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 11 De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. 12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 13 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 14 (Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a 7.1 “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

1.4 15 De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 17 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C 18 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 19, facultado para \_\_\_\_ (colocar facultades y participación en el contrato)\_\_\_\_.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 22(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23(FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 24 (NUMERO DE SECRETARÍA DE ECONOMÍA, con clave de autorización de SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

27 En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28 En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
- 1.8 30 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

- 1.9 31 De la revisión al historial de cumplimiento favorable de 7.1 "EL PROVEEDOR" en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con \_\_\_\_\_ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_\_ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).

**Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:**

2. 7.1 "EL PROVEEDOR" 32 declara que:

- 2.1 Es una persona 33 (FÍSICA), 34 de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:**

2. 7.1 "EL PROVEEDOR" 35, por conducto de su representante declara que:

- 2.1 Es una persona 33 MORAL 36 legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 7 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, 37 (OBJETO SOCIAL).

- 2.2 38 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 39 (RFC PROVEEDOR).

- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

- 2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 40 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

3. De "LAS PARTES":

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

- 7.1 "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de, 3 (\$Descripción Categoría), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.



**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a 7.1 "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de 41 \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a 42\$(Impuestos), que hace un total de 43 (MONTO TOTAL con impuestos)

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con 7.1 "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de 41\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a 42\$(Impuestos), lo que hace un total de 43 (MONTO TOTAL con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
44(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45 (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	46(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>41 \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b>	<b>43 (MONTO TOTAL con impuestos)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 47(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

**48 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO**

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

**49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional 50(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, 3 (\$DescripciónCategoría), por lo que 7.1 "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a 7.1 "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de 52 (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) 53 más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de 54 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) 55, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con 7.1 "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios para los ejercicios fiscales de 47(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de 52 (MONTO MÍNIMO TOTAL 53 más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra)  
Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 47 COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de 54(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) 55, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
44(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	56(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	57(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	<b>52(MONTO MÍNIMO TOTAL)</b>	<b>54(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 47(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

**58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS**

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

**59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional 50(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, 3(\$DescripciónCategoría), por lo que 7.1 "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

**TERCERA. ANTICIPO.**

**Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto**

60 Para el presente contrato 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a 7.1 "EL PROVEEDOR"

**Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente**

Se otorgarán a 7.1 "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral \_\_\_ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad \_\_\_.



ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	62 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) \_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a 7.1 "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que 7.1 "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que 7.1 "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

63 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

7.1 "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, 7.1 "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

7.1 "EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que 7.1 "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio

64 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

65 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

66 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

67 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, 7.1 "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 68(COLOCAR FECHA DE INICIO) al 69 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de 7.1 "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual 7.1 "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE NO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

70 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que 7.1 "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 "EL PROVEEDOR" se obliga con 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por 71 (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 7.1 "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar 72 podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar 73 podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 74 (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al 75(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin



incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que 7.1 "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de 7.1 "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, 7.1 "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por 7.1 "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a 7.1 "EL PROVEEDOR".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

77 Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, 7.1 "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: \* invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: \* y Fracción de la Excepción: \* enlistadas.

78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a 7.1 "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la "LAASSP".

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

**B) DEL ANTICIPO**

7.1 "EL PROVEEDOR" entregará a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el 79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO) y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a 7.1 "EL PROVEEDOR".

80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 "EL PROVEEDOR".

- a) 81 Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que 7.1 "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.  
  
El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.
- c) 82 Extender a 7.1 "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a 12 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 14 (Colocar RFC), 13 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose 7.1 "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra 7.1 "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83 (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que 7.1 "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a 7.1 "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que 7.1 "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.     ) parte integral del presente contrato, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE 85 por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a 7.1 "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que 7.1 "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando 7.1 "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

**CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO**

86 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que 7.1 "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**CUANDO SE REQUIERA EN CONTINUACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS**

7.1 "EL PROVEEDOR" 87 se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:  
**(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)**

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por 7.1 "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, 7.1 "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a 7.1 "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o



intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a 7.1 "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a 7.1 "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando 7.1 "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando 7.1 "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- n) Solo para proveedores extranjeros. 88 Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a 7.1 "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer 7.1 "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a 7.1 "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de 7.1 "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con 7.1 "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a 7.1 "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

7.1 "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, 7.1 "EL PROVEEDOR" exime expresamente a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de 7.1 "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", 7.1 "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales 89 en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y 7.1 “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	6 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	90 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	13 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	14 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	17 (CARGO DEL FIRMANTE X)	18 (R.F.C. FIRMANTE X)

**POR:**

**7.1 “EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	39 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)